



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 22/2020



JAVIER ALFONSIN
SECRETARIO JUDICIAL
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
10/09/2020 16:26:57



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de septiembre de 2020.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley Nacional N° 13.064, la Leyes Nros.70, 1903 y 6281; las Resoluciones FG N° 101/2008 y modificatoria N° 229/2019, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020, la Disposición OAF N° 24/2020 y la Actuación Interna N° 30-00061509 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 3° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 24/2020, se autorizó el llamado a la Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 02/20, tendiente a lograr la contratación de los trabajos citados, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y uno con setenta y siete centavos (\$5.594.541,77) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones tal como lo indica el ordenamiento jurídico.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el 12 de junio de 2020 mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo comprasmpf@ficalias.gob.ar VEINTE (20) ofertas de las firmas MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), ESTUDIO INGENIERO VILLA (CUIT 30-70797747-1), HIPSOMETRICA S.R.L. (CUIT 30-71414423-1), PROYECTO A S.R.L. (CUIT 30-71021041-8), EXYCON S.R.L. (CUIT 30-67795486-4), CONSTRUCCIONES CAVITA S.A. (CUIT 33-71387130-9), G Y C CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-66503716-5), A-GROUP ABERTURAS S.A.S. (CUIT 30-71658885-4), BAFFIC S.A.S. (CUIT 30-716318745-1), SAUBER ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71249945-8), INGEPAK S.R.L. (CUIT 30-71608118-0), INGENGLOB S.A. (CUIT 30-71221425-9), INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (CUIT 30-69642988-6), AVISTAR S.R.L. (CUIT 30-69206520-0), TALA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70826798-4), WARLET S.A. (CUIT 30-70043585-3), 2F SERVICIOS S.A.S. (CUIT 30-71590722-0), CONIBRA S.R.L. (CUIT 30-70743391-0), ESTILO QUARZO S.R.L. (CUIT 30-71178084-6) y FILIP S.A. (CUIT 30-70826809-3).

Que, previo a dar intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento a fin de elaborar el informe técnico del caso, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Proveídos CEO Nros. 3/2020 y 7/2020 resolvió, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 2095 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, intimar a las empresas HIPSOMETRICA S.R.L., PROYECTO A S.R.L., EXYCON S.R.L., CONSTRUCCIONES CAVITA S.A., A-GROUP ABERTURAS S.A.S.,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

BAFFIC S.A.S., INGEPAK S.R.L., INGENGLOB S.A., INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., WARLET S.A., 2F SERVICIOS S.A.S., CONIBRA S.R.L. y ESTILO QUARZO S.R.L. para que acompañen a las presentes actuaciones documentación bajo apercibimiento de desestimar la oferta.

Que con motivo de las intimaciones cursadas, las empresas HIPSOMETRICA S.R.L., PROYECTO A S.R.L. e INGEPAK S.R.L. no dieron respuesta íntegra a lo requerido mediante las intimaciones del caso.

Que, posteriormente, se dio intervención el área requirente (Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento), emitiendo el correspondiente informe técnico con relación a las ofertas recibidas.

Que, en dicha intervención el área técnica señaló respecto a la documentación presentada por los oferentes EXYCON S.R.L., CONSTRUCCIONES CAVITA S.A., A-GROUP ABERTURAS S.A.S., BAFFIC S.A.S. e INGENGLOB S.A. que la misma no cumple con lo establecido en la cláusula 16.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que *“Presenta obras donde NO Puede corroborarse la antigüedad solicitada”*.

Que, respecto a la oferta presentada por la firma CONIBRA S.R.L. indicó que la misma no cumple con los requerimientos establecidos para el presente procedimiento toda vez que *“Modifica cantidades en su Propuesta Económica”*.

Que, por otro lado, indicó que las ofertas presentadas por los oferentes

ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L., G Y C CONSTRUCCIONES S.R.L., SAUBER ARGENTINA S.A., INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., AVISTAR S.R.L., TALA CONSTRUCCIONES S.A., WARLET S.A., ESTILO QUARZO S.R.L. y FILIP S.A. cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para el presente procedimiento.

Que, sin perjuicio de ello, y previo a emitir su dictamen, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Proveído CEO N° 11/2020 resolvió de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 2095 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, intimar a las empresas TALA CONSTRUCCIONES S.A., ESTILO QUARZO S.R.L., WARLET S.A., SAUBER ARGENTINA S.A. y AVISTAR S.R.L. para que acompañen documentación bajo apercibimiento de desestimar sus ofertas.

Que, luego de ello, la citada Comisión emitió su Dictamen CEO N° 04/2020 de preadjudicación, en el cual considerando lo indicado por el área técnica, la documentación agregada en las ofertas y las intimaciones cursadas, recomendó rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas HIPSOMETRICA S.R.L. (CUIT 30-71414423-1), PROYECTO A S.R.L (CUIT 30-71021041-8), WARLET S.A. (CUIT 30-70043585-3), SAUBER ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71249945-8), AVISTAR S.R.L. (CUIT 30-69206520-0) e INGEPAK S.R.L. (CUIT 30-71608118-0) por no dar respuesta íntegra a lo requerido mediante las intimaciones efectuadas.

Que, asimismo, recomendó rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas EXYCON S.R.L. (CUIT 30-67795486-4), CONSTRUCCIONES CAVITA S.A. (CUIT 33-71387130-9), A-GROUP ABERTURAS S.A.S (CUIT 30-71658885-4), BAFFIC S.A.S. (CUIT 30-716318745-1), INGENGLOB S.A. (CUIT 30-71221425-9) y CONIBRA



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

S.R.L. (CUIT 30-70743391-0) conforme lo indicado en el informe técnico elaborado para el presente procedimiento.

Que, por su parte, recomendó rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) y 2F SERVICIOS S.A.S (CUIT 30-71590722-0) por no presentar de forma completa la planilla de cotización aprobada para el presente procedimiento.

Que, finalmente, propició adjudicar a la empresa INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (CUIT 30-6942988-6) la Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 2/2020 cuyo objeto es la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 3° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente, en virtud de resultar la oferta más conveniente para el presente trámite.

Que, el dictamen referido fue publicado y notificado conforme lo indica la normativa, sin que se presenten impugnaciones al mismo.

Que, conforme lo expuesto, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas HIPSOMETRICA S.R.L., PROYECTO A S.R.L., WARLET S.A., SAUBER ARGENTINA S.A., AVISTAR S.R.L., INGEPAK S.R.L., EXYCON S.R.L.,

CONSTRUCCIONES CAVITA S.A., A-GROUP ABERTURAS S.A.S., BAFFIC S.A.S., INGENGLOB S.A., CONIBRA S.R.L., MASA DESARROLLOS S.R.L. y 2F SERVICIOS S.A.S. por los motivos expuestos precedentemente.

Que, en consecuencia, el orden de mérito para la presente lo integran: 1º) INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A.; 2º) TALA CONSTRUCCIONES S.A.; 3º) GYC CONSTRUCCIONES S.R.L.; 4º) ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L.; 5º) ESTILO QUARZO S.R.L. y 6º) FILIP S.A.

Que, finalmente, corresponde adjudicar al oferente INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (C.U.I.T. 30-69642988-6) la Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 02/2020 tendiente a lograr la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 3º piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma de pesos tres millones novecientos noventa y siete mil ciento sesenta y ocho con 64/100 (\$3.997.168,64), IVA, materiales y mano de obra incluidos, en virtud de resultar la oferta más conveniente para el presente trámite.

Que, el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de mediante Póliza de Seguro de Caución y por el monto establecido en el art. 26 del Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, asimismo, corresponde otorgar al adjudicatario un adelanto del cuarenta por ciento (40%) del total adjudicado en concepto de adelanto por la suma de pesos un millón quinientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y siete con 46/100 (\$1.598.867,46), de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del mismo mediante una Póliza de Seguro de Caución a nombre del Ministerio Público Fiscal.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 618/2020, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 13.064, y las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020;

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 02/2020, tendiente a lograr la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 3° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio

Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas HIPSOMETRICA S.R.L., PROYECTO A S.R.L., WARLET S.A., SAUBER ARGENTINA S.A., AVISTAR S.R.L., INGEPAK S.R.L., EXYCON S.R.L., CONSTRUCCIONES CAVITA S.A., A-GROUP ABERTURAS S.A.S., BAFFIC S.A.S., INGENGLOB S.A., CONIBRA S.R.L., MASA DESARROLLOS S.R.L. y 2F SERVICIOS S.A.S. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar al oferente INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (C.U.I.T. 30-69642988-6) la Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 02/2020 por resultar la oferta más conveniente, tendiente a lograr la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 3º piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma de pesos tres millones novecientos noventa y siete mil ciento sesenta y ocho con 64/100 (\$3.997.168,64), IVA, materiales y mano de obra incluidos, en virtud de resultar la oferta más conveniente para el presente trámite.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos tres millones novecientos noventa y siete mil ciento sesenta y ocho con 64/100 (\$3.997.168,64), IVA, materiales y mano de obra incluidos, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ARTÍCULO 5º.- Requerir a la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. la integración de una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 6º.- Otorgar a la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. un adelanto del cuarenta por ciento (40%) del total adjudicado por la suma de pesos un millón quinientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y siete con 46/100 (\$1.598.867,46), de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del mismo mediante una Póliza de Seguro de Caución a nombre del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el modelo de contrata que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar a la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal a suscribir la contrata que se emita con motivo de la presente en representación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a las firmas oferentes y comuníquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, al

Departamento de Presupuesto, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 22/2020



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ANEXO - DISPOSICIÓN SCA N° 22/2020

C O N T R A T A

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por XXXXXXXX, por una parte, en uso de la facultad conferida por artículo XX° de la XXXXXXX N° XX/XX, con domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "EL COMITENTE", y por la otra la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., CUIT N° 30-69642988-6, representada en este acto por el señor XXXXXXXXX, quien acredita su identidad con DNI N° XXXXXXX, con domicilio legal en la calle XXXXXXXXXXXX de esta Ciudad, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato sometido al régimen previsto la Ley N° 13.064 y demás normativa y documentación que rige esta contratación, complementado por las Cláusulas y Condiciones que a continuación se pactan:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL COMITENTE encomienda a EL CONTRATISTA, y éste acepta y se obliga a llevar a cabo, la obra tendiente a realizar las refacciones y mejoras en el 3° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.; en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.-----

SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente

contrato el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas -ambos aprobados por la Disposición OAF N° 24/2020 -, el acto de adjudicación (Disposición SCA N° XX/2020) y demás marco normativo detallado en el Pliego de Condiciones Generales.---

TERCERA - SISTEMA DE EJECUCIÓN: Los trabajos enunciados en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de "Ajuste Alzado", comprometiéndose EL CONTRATISTA a efectuarlos de conformidad con las previsiones del contrato, los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.-----

CUARTA - MONTO: El precio de la presente contratación alcanza a la suma total y convenida de pesos tres millones novecientos noventa y siete mil ciento sesenta y ocho con 64/100 (\$3.997.168,64), IVA, materiales y mano de obra incluidos. El pago de dicho precio se hará mediante las certificaciones de los trabajos, conforme lo previsto en el pliego de bases y condiciones particulares. -----

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN - MULTA: EL CONTRATISTA deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, inmediatamente de suscripta el Acta de Inicio de Obra, siendo el plazo total de cumplimiento del contrato de sesenta y tres (63) días corridos, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra. En caso de incurrir en mora, EL CONTRATISTA será pasible de las penalidades contempladas en los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.-----

SEXTA: Las partes manifiestan en forma expresa conocer y aceptar en un todo las especificaciones técnicas y la restante documentación que integra esta contratación de obra



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

de donde surgen todos los derechos y obligaciones de las mismas, por lo que en prueba de plena conformidad suscriben en este acto e incorporan así a esta CONTRATA.-----

SÉPTIMA: GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN/ ADELANTO FINANCIERO: EL CONTRATISTA en cumplimiento de lo establecido por el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituye en este acto garantía de adjudicación mediante póliza de seguro de caución N° XXXXX de fecha XXXXXXXX, como respaldo del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato a la orden del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma de pesos ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 43/100 (\$199.858,43) que representa el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, el que ha sido aceptado por EL COMITENTE.-----

Asimismo, EL CONTRATISTA integra la contragarantía requerida en el artículo 6° de la Disposición SCA N° 22/2020, por la suma de pesos un millón quinientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y siete con 46/100 (\$1.598.867,46), mediante póliza de seguro de caución N° XXXXXXXX, a fin de posibilitar el pago del adelanto estipulado en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente. -----

OCTAVA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los antes indicados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso

Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el eventual supuesto de que tengan que dirimir ante ellos cualquier controversia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por el domicilio de las partes, lugar de ejecución del contrato y/o cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad y obligándose a su más fiel cumplimiento conforme a derecho, las partes firman del presente dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes de septiembre del año 2020.-----